

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63.	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 "	Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 1.063

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO EL 27 DE MARZO DE 1987

1.—Aprobar las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias celebradas el 27 de febrero de 1987.

2.—Dictámenes de la Comisión de Personal de 11 de marzo de 1987:

a) Abonar a los veterinarios don Angel Major y don Fernando Saindo, la cantidad que resulte por trabajos extraordinarios en sus días de descanso.

b) Aprobar la reestructuración del Hospital Psiquiátrico, propuesta por el director en funciones de dicho Hospital.

c) Acceder a la petición de don Juan Garzón de abono de atrasos en concepto de gratificación.

3.—Ratificar el reconocimiento de servicios prestados en el Ejército por varios funcionarios jubilados.

4.—Instar de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, información sobre la contratación de obras realizadas a consecuencia del incendio ocurrido en el Valle del Tiétar.

5.—Propuestas de la Comisión de Gobierno.

a) Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de marzo, de ampliación de crédito para la carretera Aldeavieja-Blascoeles.

En este mismo punto, se acordó adjudicar la realización de la obra de la carretera Aldeavieja-Blascoeles, a Panafalto, S.A.

b) Que se inicien los trámites previos para la preparación de un Plan de Carreteras.

Facultar al Presidente para las gestiones oportunas, a fin de con-

seguir la financiación económica de dicho Plan.

6.—Dictámenes de la Comisión de Cultura y Deportes de 23 de marzo de 1987.

a) 1º Aprobar las actuaciones a realizar dentro de la campaña del folklore popular 1987.

2º Fijar la subvención por situación y grupo en 50.000 pesetas.

3º Que los Ayuntamientos remitan certificación acreditativa de la celebración del acto, para cobrar la subvención.

4º Facultar al Presidente de la Comisión de Cultura y Deportes para proponer la resolución de las incidencias que se produzcan.

b) Aprobar la concesión de subvenciones para la temporada 1985-86, a los clubes, por un total de 2.930.000 pesetas.

c) Constituir un Patronato Provincial de Turismo y aprobar los Estatutos por los que se ha de regir.

d) 1º—Aceptar la renuncia del Ayuntamiento de La Serrada a la ejecución de la obra "Pista Polideportiva".

2º Que la financiación de dicha obra pase a constituir remanente para nueva obra.

3º Se de cuenta de ello a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

7.—Dictámenes de la Comisión de Bienestar Social de 10 de marzo de 1987.

a) Denegar a D. Gaudencio Gil Hernández, la reclamación efectuada contra liquidación de tasas.

8.—Aprobar el proyecto de anexo al Convenio de Salud Mental suscrito entre la Junta de Castilla y León y Diputación Provincial.

9. Quedar enterado de la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción, desestimando el recurso interpuesto por don Francisco Gago Santo Tomás.

10. Quedar enterado de la cesión por la Dirección General de Protección Civil de seis chasis Pegaso

para su transformación en auto-bomba forestal. Acordándose a tal fin, acogerse a la línea de crédito del Banco de Crédito Local.

En este mismo punto, adjudicar a Pefipresa, S.A., el carrozado y material para el montaje.

11. Dictámenes de la Comisión de Planes Provinciales de 17 de marzo de 1987.

a) Delegar en varios Ayuntamientos la contratación de obras incluidas en los Planes Provinciales de 1986 y 1987.

b) Habilitar los fondos necesarios para amueblamiento del despacho del Presidente en el Torreón de los Guzmanes, y que se estudie el destino de las dependencias de dicho Torreón.

c) Que el Servicio de Vías y Obras ermita informe respecto a la situación actual del abastecimiento de agua a Pascualcobo.

c) Se estudie la posibilidad de subvencionar las obras de mataderos comarcales con cargo a Remanentes de Planes Provinciales.

Ampliando dicho acuerdo, de posibles aportaciones económicas, a municipios no incluidos en el Plan de Mataderos.

e) Denegar la petición de los Ayuntamientos de Niharra y Salobral, en la que solicitan la colaboración de los técnicos de la Diputación para corrección de vertidos.

f) Aprobar el dictamen de la Comisión de Planes Provinciales de fecha 17 de marzo de 1987, relativo a la Presa Central en Garganta de Santa María en Candeleda.

g) Ratificar el acuerdo del Pleno Corporativo de 27 de junio de 1986, para proceder a la contratación de la obra de electrificación del pozo de Villar de Corneja, para abastecimiento de aguas a dicho municipio.

Poner a disposición de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes los terrenos donde se encuentra ubicado el pozo en Villar de Corneja.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia se trataron los siguientes asuntos:

A) Aprobar el proyecto de Convenio con la Compañía ASISA.

En este mismo punto, aprobar la suscripción de un Convenio con la Mutua General Deportiva, para la prestación de asistencia sanitaria en el Hospital Provincial.

B) Aprobar la propuesta de revisión de las Ordenanzas Fiscales Hospitalarias.

C) Adherirse a la denominación de Salamanca como Capital Europea en el año 1992.

D) Elevar consulta al Ministerio de Administración Pública, las alegaciones formuladas por varios funcionarios sobre los acuerdos corporativos de declaración de incompatibilidad.

E) Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes y la Diputación Provincial sobre creación, regeneración y mejora de zonas verdes.

F) Aprobar la propuesta de revisión de las indemnizaciones a los miembros de la Corporación Provincial.

G) Ratificar las Resoluciones dictadas por el Presidente desde el 16 de febrero al 13 de marzo de 1987.

H) Aprobar el Convenio con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, en materia de atención al drogodependiente.

I) 1º—Reclasificar del grupo E al I, las plazas de aquellos funcionarios, Auxiliares de Clínica y Ayudantes Sanitarios, que estén en posesión del título de Formación Profesional de primer grado, rama sanitaria.

2º El resto de los funcionarios de dicho colectivo que no posean tal titulación, darles un plazo de tres años para obtener dicha titulación y pasar al grupo D.

J) Dejar pendiente para un Pleno extraordinario la aprobación de distintas bases y convocatorias de concursos-óposiciones.

K) Que los funcionarios que perciban cantidades por complementos de productividad, no perciban ninguna otra por asistencia a Comisiones, reuniones, etc.

L) Declarar la necesidad de urgente ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a cinco núcleos de la Comarca de Acción Especial "Sierra de Avila".

LL) Aprobar la modificación de la obra "Pavimentación de calles de Las Navas del Marqués".

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon varios ruegos tomando nota de ellos el Presidente. Avila, 1 de abril de 1987.

Vº Bº El Presidente, *Jesús Terciado Serna*.

El Secretario General Accidental, *Ilegible*.

—oOo—

Número 1.113

FUNDACION PUBLICA "SANTA TERESA" AVILA

Excma. Diputación Provincial

ANUNCIO CONCURSO PARA LA COMPRA DE LOCALES PARA LA INSTALACION DE CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE ESTA FUNDACION

OBJETO.—Lo que es la adquisición por la Fundación Pública Cultural "Santa Teresa" de locales en la ciudad de Avila para la instalación de diversos centros educativos dependientes de la misma sin perjuicio de las adaptaciones que sea necesario realizar en los mismos para adecuarlos a la finalidad pretendida. El inmueble o para de el que se ofrezca de adaptará, en general, a las exigencias del pliego de condiciones facultativas que se entenderá a todos los efectos que forma parte del de condiciones económico-administrativas.

DURACION.—Dada la índole del concurso, el contrato de compraventa que se otorgue lo será a perpetuidad, como todos los de su clase.

TIPO DE LICITACION.—No se fija tipo, efectuándose la adjudicación a la proposición que cumpliendo las condiciones del pliego resulte más ventajosa sin atender únicamente a la oferta económica y según el juicio del Pleno del Patronato de la Fundación.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO - ADMINISTRATIVAS Y FACULTATIVAS. — Pueden examinarse en las dependencias de la Secretaría de la Fundación.

FIANZAS.—Provisiónal, quinientas mil pesetas; definitiva, un millón de pesetas. Se depositarán en la Tesorería.

PROPOSICIONES.—Se presentarán en la Secretaría General de la Fundación en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al en que termine el de ocho días de exposición al público, que se reserva para reclamaciones. Todo ello, desde que se produzca la

última inserción de ese anuncio en los "Boletines Oficiales".

APERTURA DE PROPOSICIONES.—En el Palacio Provincial (Sancho Dávila, núm. 4) a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

DOCUMENTACION.—Los licitadores deberán acompañar a la solicitud los documentos que figuran en el Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años, estado, profesión, con D.N.I. núm., vecino de, en nombre propio o en representación de, con poder bastante, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente ofrece el edificio o los locales de su propiedad radicantes en la calle de, con m² de extensión superficial en plantas, al precio de pts. m², IVA incluido, prestando además a la Fundación los servicios que se relacionan y al precio que igualmente se cita y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicado el concurso.

(Lugar, fecha y firma).

Dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Fundación Pública Cultural Santa Teresa.

Avila, 8 de abril de 1987.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna*.

—oOo—

Número 1.116

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección Provincial de Avila

Con el fin de poner en conocimiento de los usuarios actuales o futuros de ANTENAS PARABOLICAS, para recepción de señales de televisión por satélite, la normativa existente sobre estas instalaciones, la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, recuerda que:

1) La homologación y aceptación radioeléctrica es obligatoria para todo tipo de instalación, desde los seis meses de la entrada en vigor del R.D. 1201/86, de 6 de junio (BOE, 25 de junio), o sea, desde el 15 de

enero del 87 (Art. 3º de dicho R.D. y disposición transitoria, segunda).

2) La autorización administrativa es necesaria:

2.1) Para las instalaciones realizadas a partir de la entrada en vigor del R. D. 1201/86, de 6 de junio (BOE, 25 de junio), es decir, a partir del 15 de julio del 86, **siempre**.

2.2) Para las instalaciones realizadas antes de dicha fecha (15 de julio del 86), a partir de un año desde la entrada en vigor del R.D. 1201/86, es decir, desde el 15 de julio del 87. Para ello, debería declararse la existencia de estas instalaciones entre 2 de febrero del 87 y el 2 de mayo del 87.

CONCLUSION

1) La homologación y aceptación radioeléctrica es actualmente exigible a toda instalación.

2) La autorización es exigible a toda instalación posterior al 15 de julio del 86.

Para las instalaciones anteriores a dicha fecha, si se declaran antes del 2 de mayo del 87, no es exigible la autorización hasta el 15 de julio del 87.

Avila, 13 de abril de 1987.

El Director Provincial, *Mariano López-Samaniego Mirueña*.

—oOo—

Número 1.118

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIO

D. Julián Linares Castrejón, como alcalde presidente del Ayuntamiento de La Adrada (Avila), y en representación del mismo, con C.I.F. P-0500200 A, ha presentado en esta Confederación instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 10 litros de agua por segundo a derivar del cauce de la Garganta Hornillos, con destino a abastecimiento de la población, en término municipal de La Adrada (Avila), y conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas (Boletín Oficial del Estado n.º 189 de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del

Estado n.º 103 de 30 de abril) esta Confederación Hidrográfica del Tajo, ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o en la Alcaldía de La Adrada las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto-9 en estas oficinas sitas en Toledo c/ Escalinata de la Vega, para cuantos deseen examinarlos. 18.735/87.

NOTA-EXTRACTO

Dicha solicitud se realiza como ampliación del abastecimiento de la población.

Las obras consisten en la construcción de una presa vertedero, de gravedad y maciza de 14 m. de altura y longitud de coronación de 62 m., con capacidad de embalse de 30.000 m3. en la Garganta Hornillos en una cerrada, entre los parajes denominados "El Cerrillón" y "El Charco de la Moya", en término municipal de La Adrada (Avila).

Todas las obras a ejecutar se realizan en terrenos de propiedad particular y de dominio público cuya ocupación se solicita.

Madrid, 9 de abril de 1987.

El comisario de Aguas, *Gabriel Ramos Herrero*.

—oOo—

Número 964

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 20 de febrero de 1987, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable núm. 41/86:

LOCALIDAD: Hoyo de Pinaretes.

PROMOTOR: Don Crescencio Rampérez Rampérez.

PARAJE: Camino del Cementerio s/n.

CONSTRUCCION: Vivienda unifamiliar.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 25 de febrero de 1987.
El Secretario de la Comisión, *Jesús María Sanchidrián Gallego*.

—oOo—

Número 1.100

AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA

Don Francisco Vieira Martín, Presidente de la Audiencia Provincial de Avila.

HAGO SABER: Que en el rollo de apelación civil núm. 8/87, dimanante de los autos de juicio de cognición (Arrendamientos Urbanos), núm. 167/86, seguidos en el Juzgado de Distrito de Avila, los que actualmente se encuentran en recurso de apelación ante esta Audiencia Provincial de Avila, seguidos entre partes de la una como demandantes-apelados DON ANGEL, DON FELIPE, FRIGINIANO Y DOÑA ISIDRA GOMEZ GARCIA, los que han estado representados por la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido y defendidos por el Letrado don Pablo Casillas González, y como demandados-apelantes DON MANUEL CALVO IGLESIAS y DON JOSE ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ, siendo el primero de circunstancias desconocidas y declarado en rebeldía, y el segundo vecino de Avila, el que ha estado representado por el Procurador don José Antonio García Cruces, y defendido por el Letrado don Félix Burgos Sánchez, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, habiéndose dictado sentencia con fecha dos de abril actual, cuya parte dispositiva dice así:

"FALLO: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto a nombre de DON JOSE ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ, contra la sentencia dictada el 20 de noviembre de 1986, por el Sr. Juez de Distrito de Avila, la debemos confirmar y la confirmamos íntegramente e impo-

niendo las costas de esta segunda instancia al apelante, así por esta nuestra sentencia que será notificada al demandado rebelde DON MANUEL CALVO IGLESIAS, en la forma que determinan los artículos 282 y siguientes de la Ley de enjuiciamiento Civil a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Vieira Martín. José María Romera Martínez. Elías Dávila Lorenzo.—Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación al demandado DON MANUEL CALVO IGLESIAS, que se encuentra en situación de rebeldía, expido el presente en Avila a nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firma, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

Doña María Antonia de la Peña Elías, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que en este Juzgado y por don José Carlos Sánchez Miranda, se ha promovido expediente de dominio, registrado al número 74 de 1987, para inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, a su nombre, con carácter de bien ganancial de su matrimonio con doña Adoración Muñoz Gómez Dégano, de la siguiente finca:

Terreno de cereal y eril, radicante en el término municipal de Lanzahita, al sitio del «Robledo», de cabida aproximada ocho hectáreas y treinta y siete áreas. Linderos: por el Norte, con garganta; Sur, río Tiétar; Este, Manuel Ruiz Sánchez; y Oeste, Presentación Prieto Herbella.

Es la parcela 57 y subparcelas a), b) y c) del polígono.13.

Se valora en 500.000 pesetas.

Dicha finca la adquirió don José Carlos Sánchez Miranda por compra, en estado de casado con doña Adoración Muñoz Gómez

Dégano, a don José Luis y don Fernando Robles Ruiz, careciendo de título escrito de la compra.

En su virtud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente de dominio, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.051

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 62/87 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Cía. Mercantil A Marceliano Martín S.A., representada por el Procurador doña Lourdes González Mínguez y dirigida por el Letrado don Miguel Ángel Martín de Miguel y de la otra como demandado don Antonio Sánchez Martín por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Antonio Sánchez Martín y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 841.342 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueme esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo, Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintitrés de marzo de 1987.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.101

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía núm. 261/87 seguido a instancia de doña Juana Martín Hernández, por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria con los herederos de don Pablo Hernández Martín y doña Matea Martín González contra doña Feliciano Carretero Maldonado y los herederos ignorados y desconocidos de don Mariano Hernández Martín, se emplaza a éstos por medio del presente edicto señalándoles el plazo de diez días para comparecer en el juicio, bajo apercibimiento de que se no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a once de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.102

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

DON MANUEL NICOLAS VAZQUEZ RUIZ, Juez de Distrito de Avila, **HACE SABER:** Que en los autos de Juicio de Cognición núm. 70/86, instado por el Procurador don Agustín de Leyva y Andía en nombre y representación de don Miguel García Martín, contra doña Eleuteria Martín Martín, representada hoy en autos por la Procuradora Sra. Gómez Salas, doña Felisa Martín Muñoz, declarada en rebeldía y don Juan Martín Muñoz, ya fallecido, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA JUEZ SEÑOR VAZQUEZ RUIZ: Avila a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta; el escrito presentado por la Procuradora Sra. Gómez Salas únase a los autos de su razón; se tiene a dicha Procuradora por personada y parte en la representación que acredita de doña Eleuteria Martín Martín, devolviéndosele el poder original dejando en autos fotocopia del mismo. Se tiene por interpuesto en tiempo

y forma el recurso de apelación formulado por doña Eleuteria Martín Martín con fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta y seis contra la sentencia dictada en los presente autos. Notifíquese a los herederos del fallecido don Juan Martín Muñoz el cese del Procurador don Antonio Fernández Martín y cíteseles mediante edictos que se publicarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que en el plazo de OCHO días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos del recurso de apelación formulado en su día por el finado.

Lo mandó y firma S. S.^a: Doy fe. Firmado Manuel N. Vázquez Ruiz. Ante mí: María Consuelo Sogo Pardo.

Y para que sirva de notificación a los herederos del fallecido don Juan Martín Muñoz, así como de citación a los mismos a los fines y por el plazo señalado en la anterior providencia, expido el presente en Avila a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Juez, *Ilegible*.

La Secretaria, *Ilegible*.

—1.103

-----oOo-----

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don Felipe Plasencia Muñoz, alcalde del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila).

HACE SABER: Que por don Samuel García García se solicita autorización para la apertura de un local destinado a taller de reparación de calzado, en la calle Doctor Lorenzo Velázquez, 38 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 1 de abril de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—988

-----oOo-----

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

Don Juan Manuel Enríquez Bragado solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de

taller de reparación de motos, en la calle Descalzos núm. 39.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Arévalo, 10 de abril de 1987.

El Alcalde, *Felipe Rogero González*.

—1.105

-----oOo-----

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de abril de 1987, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la finca de El Teso sita en Suelo Urbano B, presentado por este Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140-6 del Reglamento de Planeamiento.

Sotillo de la Adrada, 13 de abril de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.107

-----oOo-----

Ayuntamiento de Sotalbo

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Sotalbo, a nueve de abril de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.108

-----oOo-----

Ayuntamiento de Casillas

EDICTO

El Alcalde HACE SABER:

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1987, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos; con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Casillas a diez de abril de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.111

-----oOo-----

Ayuntamiento de Navatalgordo

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 28 de marzo de 1987, con las formalidades del Art. 47.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local; y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8º del Reglamento de Bienes, acordó: Tramitar expediente de Alteración de la Clasificación Jurídica de las Parcelas denominadas, en Navatalgordo: Cerrillo en: 10 Hectáreas, y en Villanueva de Avila (Entidad Local Menor), perteneciente a este Ayuntamiento 5 Hectáreas de la finca denominada: Lanchares o Matayaquera.

A los efectos de lo dispuesto en los Artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público para que puedan poner los que se consideren afectados, los reparos que estimen convenientes, observando:

a) Plazo de exposición: UN MES, desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de Presentación: Secretaría durante horas de oficina.

d) Organismo ante el que reclaman: Ayuntamiento Pleno.

Navatalgordo, 8 de abril de 1987.

El Alcalde, *Martín Parada Fernández*.

—1.112

*Ayuntamiento de Arévalo***EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 2 DE ABRIL DE 1987**

PRIMERO.—Acta anterior.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.—Facturas, recibos y cuentas.—Se aprueban relaciones de facturas por importes de 6.939.713 pesetas y 4.668.503 pesetas.

TERCERO.—Correspondencia.—3.1.—Dar cuenta de la Liquidación de prestaciones sanitarias.—Queda enterada la Corporación de la Liquidación de prestaciones sanitarias practicada por la MUNPAL correspondiente al mes de febrero del año en curso.

CUARTO.—Régimen Jurídico.—4.1.—Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes.—Se aprueba la rectificación anual con referencia a 1 de enero del año en curso con una población de 7.009 habitantes.

QUINTO.—Hacienda.—5.1.—Cuenta de Tesorería del 4.º trimestre de 1986.—Se aprueba la referida Cuenta.—5.2.—Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1986.—Se aprueba la referida Cuenta.—5.3.—Cuenta de la Recaudación Municipal de 1986.—Se aprueba la referida Cuenta.—5.4.—Cuenta de la Administración de Rentas y Exacciones de 1986.—Se aprueba la referida Cuenta.—5.5.—Devolución de fianza a Hijos de Justiniano Martín S.A.—Se acuerda la devolución de la fianza constituida para responder del aprovechamiento de maderas en la campaña de 1985.

SEXTO.—Aprovechamientos forestales.—6.1.—Adjudicación de subasta de maderijas.—Se adjudica definitivamente a Hijos de Justiniano Martín S.A. por el precio de 2.388.800 pesetas.—6.2.—Contratación directa del aprovechamiento de resinas.—Se acuerda la adjudicación directa a virtud del acuerdo del Plan de Reestructuración del Sector Resinero de Castilla y León.

SEPTIMO.—Urbanismo y obras.—7.1.—Expediente contradictorio de ruina de edificio sito en calle de Sombrereros, 3 promovido a instancia de don Jesús Nieto García.—Se declara que el inmueble no se encuentra en estado legal de ruina y se ordena la realización de obras para no gravar los daños que el edificio tiene en la actualidad.—7.2.—Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para construcción de mercado minorista.—Se aprueba el Pliego de Con-

diciones con modificación de gastos a cargo del contratista, en trámite de urgencia.

7.3.—Propuesta-calendario de Construcciones Humar para ejecución de obras complementarias de urbanización en la zona conocida por "Huerta del Marqués".—Se aprueba un calendario para la ejecución de las referidas obras.—7.4.—Certificaciones de obras.—Se aprueba una certificación de maquinaria e instalaciones frigoríficas en el Matadero y otra de cerramiento del frontón.—7.5.—Solicitudes de certificados de calificación de suelo. Se acuerda expedir cuatro certificaciones de calificaciones urbanísticas.—7.6.—Instancia de Doña Faustina-Norberta Conde Torres para ejecución de obras de construcción de Kiosco.—Se acuerda la construcción de kiosco conforme al Pliego de Prescripciones técnicas y a las bases de licitación para el otorgamiento de la concesión administrativa.—7.7.—Presupuesto para pavimentación de calles de Sombrereros y de Eulogio Florentino Sanz.—Se aprueba el presupuesto para pavimentación de las precitadas calles con losa de granito a ejecutar por administración.

OCTAVO.—Cultura.—8.1.—Pliego de Condiciones económico-administrativas para organización de espectáculos taurinos en las Ferias y Fiestas de 1987.—Se aprueba el precitado Pliego con trámite de urgencia.

NOVENO.—Asuntos urgentes.—9.1.—Presupuesto de la Biblioteca Pública Municipal.—Se aprueba el precitado presupuesto.—9.2.—Subvenciones recibidas para la celebración de la Feria de Muestras de 1986.—Se acuerda se ordene el pago de las cantidades percibidas a favor del Comité organizador.—9.3.—Ofrecimiento de venta de parcela.—Se faculta al Sr. Alcalde para que gestione la adquisición de la parcela ofrecida.—9.4.—Aplicación del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, de retribuciones al personal de la Admón. Local.—Se asignan complementos específicos a puestos de trabajo de la plantilla municipal.—9.5.—Devolución de fianza a Don Félix Montes González.—Se acuerda la devolución de la fianza constituida para responder de la organización de espectáculos taurinos en 1986.—9.6.—Dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía.—Queda enterada la Corporación de las Resoluciones dictadas por el señor alcalde en el mes de marzo último.

DECIMO.—Ruegos y preguntas.—No se formularon ruegos ni preguntas. Arévalo, 6 de abril de 1987.

Firmas, ilegibles.

—1.034.

*Ayuntamiento de Candeleda***EDICTO**

Por la vecina de esta localidad, DOÑA ANA-MARIA ALISEDA MORCUERDE, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación y funcionamiento de una industria de SALON DE BELLEZA, a ubicar en el edificio núm. 6 de la Avda. de Ramón y Cajal.

Lo que se hace público, para general conocimiento y el de aquellas personas que se puedan considerar interesadas, a fin de que formulen sus reclamaciones por escrito, ante la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 6 de abril de 1987.

El alcalde, Jesús Rivera Córdoba

—1.041

*Ayuntamiento de Navalacruz***ANUNCIO**

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los Padrones Fiscales confeccionados para la exacción de:

—Tasa por Aprovechamiento de Pastos y Tránsito de Animales por la vía pública, correspondiente al 2.º semestre de 1986.

—Tasa por Servicio de Vigilancia de Riego a Fincas Particulares correspondiente al año de 1986.

—Arbitrio con fin no fiscal sobre Tenencia de Perros, correspondiente al año 1986.

Por medio del presente y durante el plazo de los 15 días siguientes al de inserción de este anuncio en el B.O.P. se someten a información pública a efectos de que puedan examinarse y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

En Navalacruz (Avila), a 31 de marzo de 1987.

El Alcalde-Presidente, Lorenzo Jiménez Muñoz.

—1.045

*Ayuntamiento de Donjimeno***EDICTO**

Finalizado el plazo reglamentario para la presentación de reclamaciones, contra el Presupuesto Municipal Unico Ordinario de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico año 1987, y no habiéndose presentado reclamaciones, queda definitivamente aproba-

do, según acuerdo del Pleno de esta Corporación.

Presente el siguiente resumen a nivel de CAPITULOS:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 326.768 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 221.569 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 771.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 761.903.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.360.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 550.000.
- TOTAL: 3.991.240 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.207.155 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.650.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.038.085 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 96.000 pesetas.
- TOTAL: 3.991.240 pesetas.

En Donjimeno, 9 de abril de 1987.

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez*.

—1.054

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto Unico de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1986, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señ-

ado, no se admitirá reclamación alguna.

En El Barraco, a 8 de abril de 1987.
El alcalde, ilegible.

—1.055

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta municipal de Administración del Patrimonio de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1986, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

En El Barraco, a 8 de abril de 1987.
El alcalde, ilegible.

—1.056

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

El Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila) solicita licencia municipal para la apertura del Matadero Municipal, sito en la C/ Carretera de Cebreros.

Lo que se hace público, al efecto de oír reclamaciones por espacio de OCHO días hábiles, a partir del siguiente también hábil al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

El Tiemblo a 9 de abril de 1987.

El alcalde, *Carlos-E. Reviejo Hernández*.

—1.057

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO DE SUBASTA PARA CONSTRUCCION DE MERCADO MINORISTA DE ABASTOS.

1.—OBJETO.—Es objeto de la subasta las obras de construcción de mercado minorista de abastos, según proyecto redactado por el arquitecto don Félix Hernández Malo, cuyos planos, precripciones técnicas y cuadro de precios revisten y se integran como documentos contractuales.

2.—PLAZO DE EJECUCION.—Seis meses, a contar del acta de replanteo.

3.—TIPO DE LICITACION.—Se fija en cuarenta y tres millones quinientas cincuenta y nueve mil novecientas treinta y una pesetas, incluyéndose gastos generales beneficio industrial e IVA. Las proposiciones se presentarán a la baja.

4.—GARANTIAS.—Fianza provisional de quinientas veinte mil seiscientas pesetas. La definitiva según el Art.º 82 del Reglamento de Contratación Local, aplicado en sus topes máximos.

5.—PROPOSICION Y DOCUMENTACION.—En un primer sobre se presentará la proposición económica, según modelo, en el plazo de diez días laborables y horas de oficina, a contar del siguiente al en que aparezca publicado, este anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta las trece horas del último día. A efectos del precedente plazo, no se computan los sábados de cada semana. Tal proposición deberá ser suscrita por el licitador.

En un segundo sobre se adjuntarán los siguientes documentos:

5.1.—Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

5.2.—Acreditación de no estar incurso en ninguna de las cuasas de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en los Art.ºs 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, en la modificación introducida por el Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre, y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, probándose en la forma determinada en el precitado Art.º 23.

5.3.—Si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastantado en la forma determinada en el Art.º 29 del Reglamento de Contratación Local.

5.4.—Declaración de aceptar el compromiso de cumplir con las leyes de trabajo, previsión y Seguridad Social.

5.5.—Documento que acredite estar dado de alta en Licencia Fiscal.

5.6.—Acreditación de haber presentado las declaraciones o documentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto de Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del IVA.

5.7.—Acreditación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1.913/1978, de 8 de julio, si procediera.

5.8.—Documento acreditativo de la clasificación del contratista en el grupo C (edificaciones y urbanizaciones), categoría y en grupo K (especiales), subgrupo 7, categoría e.

Todos los documentos precedentes deberán presentarse en el momento de formular la oferta, acreditándose,

en lo que proceda, en la forma determinada en el Art.º 3.º del Real Decreto 1.462/1985, de 3 de julio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo segundo de este precepto.

La documentación podrá presentarse en mano en las Oficinas generales de este Excmo. Ayuntamiento o por correo en la forma especificada en el Art.º 100 del Reglamento de Contratación del Estado, con la advertencia que, de no cumplir todos los requisitos, no será admitida la documentación.

6.—**APERTURA DE SOBRES.**—La apertura del segundo sobre tendrá lugar en la Casa Consistorial al día siguiente laborable al en que termine el plazo de presentación de la documentación, a las trece horas y treinta minutos, levantándose acta en la que se relacionarán los documentos que figuren en cada sobre. Al tercer día siguiente se procederá a la apertura de las ofertas económicas, con adjudicación provisional del contrato al mejor postor, de entre las admitidas.

7.—**ADJUDICACION.**—Se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento.

8.—**PLIEGO DE CONDICIONES Y PROYECTO TECNICO.**—Se encuentra a disposición de los licitadores en el Ayuntamiento. El Pliego de Condiciones queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y, de presentarse reclamaciones se suspenderá la licitación en lo que sea necesario, según lo dispuesto en el Art.º 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

9.—**GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**—Será de cuenta del contratista todos los gastos que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente contractual y, en especial, los honorarios y visado del proyecto técnico, los de dirección de la obra y toda clase de impuestos, incluido el IVA.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en calle de....., en nombre propio o en representación de....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número....., de fecha....., para contratación de la ejecución de obras para construcción de mercado minorista de abastos en Arévalo (Avila), conforme al Pliego de Condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta, se compromete a la realización de las precitadas obras por el precio de..... (en letra y número) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.
Arévalo, 10 de abril de 1987.
El alcalde, **Felipe Rogero González.**

—1.106

—ooOoo—

Entidad Local Menor de Villanueva de Avila

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO DE 1986.

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del Ejercicio de 1986 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Corporación.

En Villanueva de Avila, a 9 de Abril de 1987.

El presidente, ilegible.

—1.061

—ooOoo—

Ayuntamiento de Guisando

E D I C T O

Aprobados por este Ayuntamiento los Pliegos de Condiciones que regirán en la subasta de Pastos Cabrios para el actual año de 1987 se exponen al público por el plazo de OCHO DIAS para oír reclamaciones.

Guisando, 20 de abril de 1987.

El alcalde, **Augusto Blázquez.**

—1.211

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE DE PASTOS CABRIOS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos 10 hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y hora de las 12 de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la apertura de Plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

Pastos Cabrios con 300 cabezas. Tasación Base 120.000 pesetas; Índice: 240.000 pesetas. Hora 12.

PRESENTACION DE PLICAS.—Ajustadas al modelo que al final se inserta, podrán presentarse desde la aparición de este anuncio, todos los días hábiles, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta en horas de oficina de 10 a 13, en este Ayuntamiento.

GARANTIAS.—En pliego aparte, se presentará el Documento Nacional de Identidad fotocopiado, declaración jurada que previene el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de contratación y la Carta de Pago o resguardo acreditativo de haber constituido en Arcas Municipales el 3% de la tasación base. Esta fianza que se entiende provisional, se elevará en definitiva al 6% del precio de adjudicación de la subasta tan pronto sea adjudicado el aprovechamiento definitivamente.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el momento de la celebración de la subasta.

DURACION DEL CONTRATO.—Año 1987.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

SEGUNDA SUBASTA.—Se hace constar que caso de quedar desierta en primera convocatoria, se celebrará una segunda transcurridos cinco días hábiles, a partir del siguiente a la celebración de aquella, a la misma hora y con sujeción a las mismas condiciones que la primera.

Guisando, 21 de abril de 1987.

El alcalde, **Augusto Blázquez.**

MODELO DE PROPOSICION

D..... de..... años de edad..... natural de..... con domicilio en..... provincia de..... calle de..... con D. N. I. número..... en nombre propio o en representación de..... con domicilio en..... calle..... número..... con D.N.I. número..... (según proceda) en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia del día..... de..... de 1987 relativas a los pastos cabrios se comprometo a realizar el aprovechamiento de..... cabrio por el precio de..... (en letra y número) pesetas de acuerdo con todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad.

(Fecha y firma del proponente)

—1.212